



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá, Quindío, quince de septiembre de dos mil veintidós
Ejecutivo Rdo. 631304003002-2010-00295-00
Inter. 1642

Previo a decidir sobre la cesión de derechos, que aduce la apoderada judicial de la parte demandante se realizó a favor del señor CESAR MENDEZ GUEVARA, dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR impetrado por RAMON ELIAS ALVAREZ SUAREZ en contra de JOSE JESUS RODRIGUEZ ARENAS, se dispone requerirla a fin de que allegue el escrito de cesión celebrado.

Notifíquese,

La Juez

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 149
DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9de911be2bd99dc3f2c6adc39391d1a8e368d8daa1e8afe08278b4f587e4ec**

Documento generado en 15/09/2022 03:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>